



Fecha: 30 ENE. 2014

Hora:

Número: S-19466

EMBALAJES BLANCO, S.L.

Traslado de Resolución

Número: 20
Expediente: G-1.7/0526/2013
Referencia: JLH
Fecha: 24-01-2014

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA EMBALAJES BLANCO, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ENVASES, EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CARRETERA VENTAS BLANCAS, KM 3, (MURILLO DE RIO LEZA).

VISTOS:

1. La documentación aportada por D. PABLO BLANCO JUSTA, con D.N.I. 16545667L, en representación de EMBALAJES BLANCO, S.L., con NIF B26229153 y domicilio en Ctra. Ventas Blancas Km. 3, (MURILLO DE RIO LEZA).
2. El informe técnico del Servicio de Gestión y Control de Residuos de fecha 24-01-2014, en el que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, (B.O.E. nº 181, de 29 de julio), en el Decreto 4/2006, de 13 de enero regulador de las actividades de producción y gestión de residuos (BOR. Nº 7 de 17 de enero), en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el R.D. 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba su reglamento; y que se ha realizado una visita de comprobación, con resultado favorable, para conceder la autorización solicitada por EMBALAJES BLANCO, S.L., para la realización de actividades de tratamiento de residuos de envases en sus instalaciones ubicadas en el TÉRMINO CARRETERA VENTAS BLANCAS, KM 3, (MURILLO DE RIO LEZA).

En ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 7 del Decreto 44/2012, de 20 de julio (BOR 23/07/2012), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones, en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RESUELVO:

1. Conceder a las instalaciones de la empresa EMBALAJES BLANCO, S.L., ubicadas en CARRETERA VENTAS BLANCAS, KM 3, (MURILLO DE RIO LEZA) autorización para el desarrollo de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos y de residuos de envases, y de recuperación de envases usados.
2. Conceder, a la empresa EMBALAJES BLANCO, S.L., autorización para la realización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos y de recuperación de envases usados, con plena sujeción a las condiciones y requisitos establecidos en la hoja registral de esta autorización y en sus actualizaciones con las modificaciones que en el futuro se incluyan en cumplimiento de la obligación de comunicar a la Dirección General cualquier variación de los datos consignados o debidas a cambios legislativos.
La presente autorización se concede por un plazo máximo de 8 años, pasado el cual se renovará automáticamente por períodos sucesivos.
3. Inscribir a EMBALAJES BLANCO, S.L., en el Registro de actividades de gestión de residuos, con el siguiente número de inscripción:

17G01/001ENV00008

Gobierno de La Rioja

4. Será necesario solicitar nueva autorización en caso de ampliación, modificación sustancial y/o traslado de la actividad.
5. La transmisión de la autorización estará sujeta a la previa comprobación, por la autoridad competente, de las instalaciones y de las operaciones de tratamiento de residuos.
6. Extinción y revocación

1.- Serán causas de extinción de la autorización.

f) extinción de la personalidad jurídica del titular de la actividad, salvo que se acuerde la transmisión de la misma.

g) fallecimiento o declaración de incapacidad de la persona física titular de la actividad o industria autorizada, con excepción de aquéllos supuestos en los que sea posible su transmisión.

h) solicitud de extinción del titular de la autorización declarando el cese de la actividad.

i) el cambio de circunstancias que motivaron el otorgamiento de la autorización.

j) cualquier otra causa que determine la imposibilidad definitiva, sea física o jurídica, de continuar con la actividad.

2.- Revocación.

Será causa de revocación de la autorización el incumplimiento de sus condiciones y requisitos, previa tramitación de un expediente sumario con audiencia al interesado, o la imposición de las sanciones previstas en la Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados.

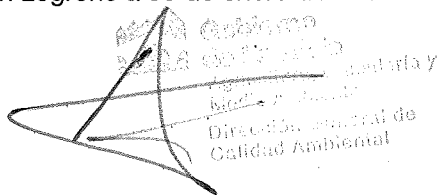
7. La presente autorización se otorga a los únicos efectos de la normativa vigente en materia de residuos, sin perjuicio de las demás licencias, permisos y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles para el desarrollo de la actividad y su efectividad queda condicionada a la obtención de la Licencia Ambiental Municipal.
8. En lo no previsto en la presente autorización se estará a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados.
9. Notificar esta Resolución a EMBALAJES BLANCO, S.L., con los recursos que procedan, y trasladarla a Intervención General, al Servicio de ordenación del territorio y al Servicio de gestión y control de los residuos.

En Logroño a 24 de enero de 2014. José María Infante Olarte. Director General de Calidad Ambiental.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que notifico para su conocimiento a los efectos oportunos.

En Logroño a 30 de enero de 2014



El Gobierno de La Rioja
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Dirección General de Calidad Ambiental

Ángel Martínez Garrido

Jefe de Servicio de Gestión y Control de Residuos



Gobierno de La Rioja

Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS
Sección 1.- ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
Capítulo 7.- Instalaciones de recuperación de envases

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 17G01/001ENV00008

A DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social EMBALAJES BLANCO, S.L.	Domicilio (Calle/Plaza y Número) Ctra. Ventas Blancas Km. 3	CIF/NIF B26229153	Número de tercero 3503
Teléfono: 941432535 Fax:	Municipio MURILLO DE RIO LEZA	Provincia LA RIOJA	CP 26143

D DATOS DEL CENTRO PRODUCTOR

Domicilio (Calle/ Plaza y Número) CARRETERA VENTAS BLANCAS, KM 3	Población MURILLO DE RIO LEZA	CP 26143	Número de centro: 2 NIMA: 2603503002
Teléfono: 941432535 Fax: 941432323 E_mail:	Número de inscripción en el Registro Industrial: 2623622	Potencia instalada Kw: 1100 Nº Trabajadores: 40	Actividad: Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados, de partículas aglomeradas, de fibras y otros tableros y paneles CNAE-93 Rev.1: 20200
Localización (coordenadas UTM) X: 556664.26 Y: 4692179.85		Fecha inicio actividad: 24 de enero de 2014 Fecha última actualización datos:	

Tipo de instalación: Instalación específica de tratamiento de residuos

E RESIDUOS

E1 VALORIZACIÓN: LÍNEA DE REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ENVASES

Código LER (1)	Descripción	Cantidad T./año	Operaciones a realizar (2) valorización @ o eliminación (D)	
			Operación	Código
030105	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que no contienen sustancias peligrosas de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles	200	Valorización	R13-R5
150103	Residuos de envases de madera	500	Valorización	R13-R5
	Envases de madera usados	2.000	Recuperación	

I CANCELACIÓN

Fecha:

J NOTAS MARGINALES

Informativas:

De referencia:

(1) Anexo 2, Listado Europeo de Residuos LER: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.

(2) Anexo 1, Listado Europeo de Residuos LER: Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE núm.43 de 19/02/2002.

El Técnico de Calidad Ambiental, Javier Lamata Hernández, informa que la documentación presentada junto con su solicitud cumple lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, (B.O.E. nº 181, de 29 de julio), en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el R.D. 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba su reglamento y en el Decreto 4/2006, de 13 de enero regulador de las actividades de producción y gestión de residuos (BOR. Nº 7 de 17 de enero) para otorgar autorización para la realización de actividades de tratamiento de residuos no peligrosos y de recuperación de envases usados y que con fecha 25 de octubre de 2013 se realizó una visita de comprobación, con resultado favorable, para conceder la autorización solicitada.

En Logroño a 24 de enero de 2014

Javier Lamata Hernández
 Jefe de sección de residuos

Conforme

Ángel Martínez Garrido
 Jefe de servicio de Gestión y Control de Residuos

Condiciones y requisitos establecidos para la actividad:

1. La presente autorización habilita para el tratamiento de residuos no peligrosos y para la recuperación de envases, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo. En este anexo figuran los residuos y cantidades declaradas en su solicitud y se actualizará con los que en el futuro se incluyan previa petición del interesado y justificación de su capacidad de gestión, en cumplimiento de la obligación de comunicar a la dirección General cualquier variación de los datos declarados.
2. La empresa explotadora deberá aportar justificante de entrega al productor o poseedor de los residuos admitidos en planta en el momento de la recepción.
3. Los residuos admitidos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad hasta su tratamiento.
4. La empresa explotadora, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011 queda obligada a disponer de un archivo, físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos; cuando proceda se inscribirá también el medio de transporte y la frecuencia de recogida. En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos. Se guardará la información archivada durante, al menos, tres años.
5. La empresa explotadora, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 22/2011 queda obligada a enviar anualmente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del día 31 de marzo de cada año una memoria resumen, de la información contenida en el Archivo cronológico con el contenido que figura en el anexo XII de la citada Ley y que se reproduce a continuación. Como agente económico señalado en el artículo 12 de la Ley 11/1997, queda obligada a informar a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del día 31 de marzo de cada año, sobre la cantidad de residuos de envases y envases usados reciclados o valorizados, y en su caso, sobre los que hayan destinado a reutilización o eliminación. Se remitirá copia de dicha declaración por correo electrónico a la siguiente dirección: residuos.industriales@larioja.org, indicando en el asunto o tema memoria anual de gestores de residuos de envases.

Obligaciones de información de las empresas de tratamiento de residuos contenidas en el artículo 41 de la Ley 22/2011 y en el artículo 12 de la Ley 11/1997.

Identificación de la empresa:					
Operación de tratamiento:					
Fecha:					
Entradas en la instalación:			Salidas de la instalación:		
Residuo (1)/ envases usados	Cantidad (2)	Origen (4)	Residuos del tratamiento (1)/ materiales (envases recuperados)	Cantidad (2)	Destino (5)
					Operación (3) Empresa

- (1) Los residuos se identificarán según el anexo 1 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- (2) Las cantidades se expresarán en toneladas.
- (3) Las operaciones de tratamiento se identificarán mediante la codificación establecida en los anexos I y II de esta Ley
- (4) Identificación de la empresa o entidad de donde provienen los residuos
- (5) Indicación del destino de los residuos del tratamiento o de los materiales, incluyendo la operación a la que se destinan.